

**Recurso interpuesto el 23 de abril de 2007 — Cros/
Tribunal de Justicia****(Asunto F-37/07)**

(2007/C 129/48)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* Alexia Cros (Howald, Luxemburgo) (representante: E. Reveillaud, abogado)*Demandada:* Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la decisión de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos (AFP) de 19 de julio de 2006, por la que se nombra a la demandante funcionario en prácticas en calidad de jurista lingüista a partir del 1 de septiembre de 2006, por cuanto se le atribuye el grado AD7.
- Que se decida que se atribuirá a la demandante una clasificación en el grado A*10, correspondiente al grado LA6 antes de la entrada en vigor del Reglamento (CE, Euratom) n° 723/2004 del Consejo, de 22 de marzo de 2004, por el que se modifica el Estatuto de los Funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas⁽¹⁾, y ello con efectos retroactivos a la fecha de nombramiento de 1 de septiembre de 2006.
- Que se ordene la íntegra consolidación de su carrera con efectos retroactivos al 1 de septiembre de 2006.
- Que se condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

La demandante alega que la decisión impugnada, basada en el artículo 12 del anexo XIII del Estatuto de los Funcionarios, vulnera:

- la convocatoria de concurso general CJ/LA/24⁽²⁾, según la cual la contratación de los candidatos aprobados se haría en el grado LA 7/LA 6;
- el principio de igualdad de trato;
- el principio de confianza legítima, los principios de buena administración y transparencia, así como el deber de asistencia y protección.

⁽¹⁾ DO L 124, de 27.4.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO C 182 A, de 31.7.2002, p. 1.

**Recurso interpuesto el 23 de abril de 2007 — Campos
Valls/Consejo****(Asunto F-39/07)**

(2007/C 129/49)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* Manuel Campos Valls (Bruselas) (representantes: S. Orlandi, J.-N. Louis, A. Coolen y E. Marchal, abogados)*Demandada:* Consejo de la Unión Europea**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la decisión de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos (AFP), por la que se deniega al demandante el puesto de jefe de la unidad española en la DG A, Dirección III — Traducción y producción de documentos — Servicio lingüístico, así como la decisión de nombrar en el puesto a otro candidato.
- Que se condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

Para sustentar su recurso, el demandante invoca un motivo único basado en el incumplimiento del anuncio de puesto vacante n° 60/06, en la existencia de un error de apreciación manifiesto y en la infracción del artículo 45 del Estatuto, ya que el candidato elegido para ocupar el puesto controvertido no dispone, a diferencia del demandante, de los conocimientos técnicos de traducción exigidos en el anuncio de la vacante. En particular, el argumento aducido por el Consejo, según el cual los conocimientos debían ser apreciados a la luz de las funciones de gestión del personal que debe ejercer el jefe de unidad, desatiende el anuncio de la vacante.

**Recurso interpuesto el 30 de abril de 2007 — Baudalet-
Leclaire/Comisión****(Asunto F-40/07)**

(2007/C 129/50)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* Cécile Baudalet-Leclaire (Bruselas, Bélgica) (representante: M. Korving, abogado)*Demandada:* Comisión de las Comunidades Europeas